

COMISIÓN NACIONAL BICAMERAL INVESTIGADORA DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la COMISIÓN NACIONAL BICAMERAL INVESTIGADORA DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

ARTÍCULO 2° - La Comisión Bicameral estará compuesta por cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores, dos por cada uno de los bloques mayoritarios de cada cuerpo legislativo. Además la integrarán otros cinco (5) miembros, que serán personalidades destacadas del ámbito de la defensa de los derechos humanos.

La Comisión dictará su propio reglamento interno. Hasta completar las formalidades la presidirá el legislador de mayor edad.

ARTÍCULO 3° - La Comisión tendrá por objetivo la elaboración de un informe que compilará los datos y testimonios recibidos, señalará los métodos utilizados, y propondrá medidas legislativas y administrativas para evitarlos en el futuro.

Si alguno de los hechos de los que tome conocimiento pudiese eventualmente considerarse delictivos, formulará la correspondiente denuncia ante la Justicia.

ARTÍCULO 4º - La Comisión deberá formular dentro de los treinta (30) días de constituida su primer plan de trabajo, con una estimación del tiempo que le demandará completarlo, que en ningún caso excederá de los seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º - Entre las actividades que podrá incluir en su plan de trabajo, estarán:

- 1.- La recepción de información y denuncias;
- 2.- La citación a funcionarios, particulares, entidades y organizaciones no gubernamentales y partidos políticos;
- 3.- El pedido de informes a organizaciones no gubernamentales, dependencias de los tres poderes del Estado Nacional, de las Provincias y de los Municipios.
- 4.- El requerimiento a funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las fuerzas armadas y de seguridad, así como autoridades de los gobiernos de Provincias, que le brinden informes, datos y documentos.
- 5.- La solicitud de informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión podrá recurrir a la Justicia si fuera necesaria su intervención para el avance de su investigación.

ARTÍCULO 7º - Concluido su trabajo, la Comisión brindará un informe en sesión conjunta de ambas Cámaras, convocada al efecto, ocasión en la que podrán disponerse medidas complementarias o someter a consideración proyectos de ley que tengan por objeto evitar situaciones de afectación de los derechos humanos de los miembros de comunidades originarias.

ARTÍCULO 8°.- La Comisión programará el seguimiento de la evolución de los casos de afectación de derechos humanos de los pueblos originarios identificados, actualizando anualmente su plan de trabajo

ARTÍCULO 9°.- La totalidad de la información y documentación recopilada será remitida al Archivo de la Biblioteca del Congreso de la Nación, para su consulta pública.

ARTICULO 10°- De forma.

JOSÉ LUIS RICCARDO

Diputado de la Nación

COFIRMANTES

Mario Arce

Miguel Bazze

Ximena García

Gabriela Lena

Dina Rezinovsky

Sebastián Salvador

Mónica Frade

Adriana Ruarte

Sofía Brambilla

Silvia Lospennato

José M. Cano

Estela Regidor

Claudia Najul

Dolores Martínez

FUNDAMENTOS

Escuchamos y vemos con estupor mujeres embarazadas que dicen que vienen a buscarlas en camionetas, y las llevan a hacerse una cesárea; madres a las que una vez que dieron a luz, le sacan al recién nacido para llevarlo a un servicio de neonatología en otro hospital, padres que nunca más volvieron a ver a sus hijos, jóvenes a las que le implantaron un chip anticonceptivo sin saber lo que le hacían. Tienen la tristeza y la resignación instalada en sus rostros.

No es la primera vez que recibimos noticias de este tipo. Ya supimos del “secuestro” de documentos en épocas de elecciones, la forma burlona en que registran a los que no los tiene, asignándoles nombres que mueven a risa y lejos están de respetar su cultura. En algunos casos los retienen en galpones hasta que votan, o les marcan las boletas para garantizarse la elección.

Son integrantes de comunidades originarias, sojuzgaos por el poder como ocurría en la época de la colonia. Claro, no todos los conquistadores procedían así entonces, y hemos pasado siglos de civilización, reflexionando sobre lo mal que se hicieron las cosas.

Sólo grupos muy radicalizados siguen sosteniendo que algunos pueden ser más que los otros, que algunos tienen más derechos. Y son denostados por el resto de la humanidad, que ha comprendido que no es así, y que aquellas culturas a las que les tocó ser “conquistadas”, tienen mucho para aportarnos al resto.

Pero lo relatado al principio no sucedió en otra época o en otro lugar del mundo. Pasó acá, en la Provincia de Formosa, en pleno siglo XXI.

Frente a estas denuncias propaladas por los medios de difusión, no estamos proponiendo una expresión de repudio. No alcanza, porque además suponemos con tristeza que hay más hechos como estos, y en distintos puntos del país.

En los casos en que se trate de delitos, deberá intervenir la Justicia. Pero creo que tenemos que asumir nuestra responsabilidad, y contar con buena información al respecto, para que, si es necesario, legislemos con más severidad acciones de ese tipo o creemos nuevos instrumentos jurídicos para combatirlos, y que no vuelvan a suceder.

Es por eso que estoy proponiendo la creación de una Comisión Bicameral que, a semejanza de otras propuestas que han sido aprobadas por este Congreso, se aboque a investigar los hechos denunciados y otros que puedan denunciarse, no para suplantar a la Justicia, sino para tomar verdadera dimensión de lo que podemos hacer para evitarlos.

Como dije en otra oportunidad, sin pretender ponernos a la altura de aquella gesta histórica, hagamos un “Nunca más” del desconocimiento de los derechos humanos de los integrantes de los pueblos originarios. Nuestra Nación es una sola; no a la discriminación de ningún grupo o etnia.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que comparten la necesidad de asumir esta responsabilidad, los invito a acompañar esta iniciativa.